

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

**Año XCVII**

**BO N° 12**

*29 de Enero de 2.014*

.....

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**

*Dr. Eduardo Alfredo Fellner*

**Jefe de Gabinete de Ministros**

*C.P.N. Armando Rubén Berruezo*

**Ministro de Gobierno y Justicia**

*Dr. Alberto Miguel Matuk*

**Ministro de Hacienda**

*C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli*

**Ministro de Producción**

*Gabriel Esteban Romarovsky*

**Ministro de Infraestructura, Planificación y  
Servicios Públicos**

*Ing. Gustavo Eduardo Roda*

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial**

*Ing. Luis Horacio Cosentini*

**Ministro de Salud**

*Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores*

**Ministro de Desarrollo Social**

*Lic. Beatriz Adriana Magdaleno*

**Ministro de Educación**

*Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi*

**Secretario Gral. de la Gobernación**

*Dr. Hugo Oscar Insausti*

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual  
Inscripción N° 234.339*

**Celina J. Valenzuela**  
**- Directora -**



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

## LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

**DECRETO N° 150 IP.-****EXPTE. N° 600-5/2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE. 2012.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Designase como SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS al Arq. CÉSAR RAMIRO LÓPEZ, D.N.I. N° 17.451.570, CUIL N° 20-17451570-1.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3576 S.-****EXPTE. N° 721-083/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2013.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que tramita la designación en carácter de reemplazante a favor de la Dra. Silvana Beatriz Burgos, CUIL 27-24706200-4, en el cargo categoría A-30 hrs., agrupamiento profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, a Partir del 6 de febrero de 2012 y mientras dure la licencia de su titular; y Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por designada en carácter de reemplazante a la Dra. Silvana Beatriz Burgos, CUIL 27-24706200-4, en el cargo categoría A-30 hrs., agrupamiento profesional, Ley N° 4418, con retroactividad al 6 de febrero de 2012 y mientras dure la licencia sin goce de haberes de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3805 H.-****EXPTE. N° 0500-648/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 OCT. 2013.-****VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Hacienda, C.P.N. RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI, por razones oficiales el día 30 de octubre de 2013;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda al señor Secretario de Egresos Públicos, C.P.N. MIGUEL ÁNGEL LASQUERA.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3845 H.-****EXPTE. N° 0500-648/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2013.-****VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que habiendo regresado el día 31 de Octubre de 2013, C.P.N. RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI de la misión oficial que a se refiere el Decreto N° 3805-H-2013.-

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Reintégrese a la Cartera de Hacienda su Titular C.P.N. RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3890 S.-****EXPTE. N° 741-00248/11.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2013.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes de la señora Patricia Isabel García, CUIL 27-21846597-3, en el cargo categoría 5 (c-4), agrupamiento técnico de la U. de O.: R2-02-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos

Snopek", a partir del 06 de febrero de 2010 y por el término de un (1) año; y Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes usufructuada por la señora Patricia Isabel García, CUIL 27-21846597-3, en el cargo categoría 5 (c-4), agrupamiento técnico de la U. de O.: R2-02-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek", con retroactividad al 06 de febrero de 2010 y hasta el 12 de octubre de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-**Téngase por cumplido el reemplazo efectuado en la U. de O.: R2-02-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek", por la señora Nancy del Valle Cardozo, CUIL 27-13701192-7, en el cargo categoría 4 (c-4), agrupamiento técnico, durante el período comprendido entre el 06 de febrero de 2010 y hasta el 30 de julio de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3908.-****EXPTE. N° 0500-647/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2013.-****VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Hacienda, C.P.N. RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI, por razones oficiales el día 13 de noviembre de 2013;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda al señor Secretario de Ingresos Públicos, doctor LUIS MARCELO SALAS.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3909 H.-****EXPTE. N° 0500-647/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2013.-****VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que habiendo regresado el día 13 de Noviembre de 2013, C.P.N. RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI de la misión oficial a que se refiere el Decreto N° 3908-H-2013.-

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Reintégrese a la Cartera de Hacienda su Titular C.P.N. RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3952 H.-****EXPTE. N° 0500-649/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 NOV. 2013.-****VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Hacienda, C.P.N. RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI, por razones oficiales el día 21 de noviembre de 2013;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda al señor Secretario de Egresos Públicos, C.P.N. MIGUEL ÁNGEL LASQUERA.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3953 H.-****EXPTE. N° 0500-649/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2013.-****VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que habiendo regresado el día 22 de Noviembre de 2013, C.P.N. RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI de la misión oficial a que se refiere el Decreto N° 3952-H-2013.-

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Reintégrese a la Cartera de Hacienda su Titular C.P.N.  
RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3966-DS.-**

**EXPTE. N° 200-415/11.-**

**Agdo N° 765-1703/10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV. 2013.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Julio Rodrigo Altea, en carácter de apoderado legal de la Sra. Yolanda Zulema Andrea Segovia, en contra de la Resolución N° 557-DS- de fecha 10 de Agosto de 2011, emitida por el Ministerio de Desarrollo Social; y

Por ello; y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Julio Rodrigo Altea, en carácter de apoderado legal de la Sra. Yolanda Zulema Andrea Segovia, en contra de la Resolución N° 557-DS- de fecha 10 de Agosto de 2011, emitida por el Ministerio de de Desarrollo Social, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3967-DS.-**

**EXPTE. N° 200-48/13.-**

**Agdo N° 765-1239/12, N° 762-45/12 y N° 762-39/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV. 2013.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Cecilia Inés Piza, en carácter de apoderado legal de la Sra. Sonia Marta Ponce, en contra de la Resolución N° 081-DS- 000035-MDS- de fecha 22 de Febrero de 2011, Resolución N° 098-DBAS- de fecha 07 de Junio de 2012 y Resolución N° 254-GG, de fecha 23 de abril de 2012; y

Por ello; y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Cecilia Inés Piza, en carácter de apoderada legal de la Sra. Sonia Ponce, en contra de la Resolución N° 081-de fecha 22 de febrero de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4021-G.-**

**EXPTE. N° 0300-217-2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase Personería Jurídica a la "ASOCIACIÓN CIVIL PLINIO ZABALA", con asiento en la Localidad de Las Pampitas (Departamento El Carmen) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y seis (36) Artículos, y corre agregado de fs. 59 a 67 de autos.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4022-G.-**

**EXPTE. N° 300-593-2011.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Otórgase Personería Jurídica a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL MUSEO EN LOS CERROS con asiento en esta Ciudad y consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y cinco (35) Artículos, y corre agregado de fs. 47 de 59 vta de autos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCIÓN N° 6400-E.-**

**EXPTE. N° 1050-2704/13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2013.-**

**EL MINISTRO DE EDUCACION**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General De Administración del Ministerio de Educación, a la liberación de fondos, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) a favor de la Coordinadora Provincial de Políticas Socioeducativas, Prof. GRACIELA MIRYAN FELLNER, D.N.I N° 14.550.709, por los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTÍCULO 2.-** Los dispuestos en el Artículo 1° de la presente Resolución serán solventado con fondos transferidos mediante Resolución N° 1613-S.E/13 de la Secretaria de Educación del Ministerio de Educación de la Nación, depositados en la Cuenta Corriente N° 48820278/39 "Competencias Deportivas Interescolares" del Banco de la Nación Argentina.-

**ARTÍCULO 3.-** Disponer que la rendición de cuentas de los fondos otorgados por el Artículo 1° estará a cargo de la Coordinadora de la Provincial de Políticas Socioeducativas, Prof. GRACIELA MIRYAN FELLNER D.N.I N° 14.550.709, la que deberá efectuarse concluida la acción que motivó la liberación de fondos.-

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi  
Ministro de Educación

**MUNICIPALIDAD DE PERICO**

**DECRETO N° 011/2014.-**

**PERICO, 09 ENE. 2014.-**

REF. "Actualización de la Unidad Tributaria Ordenanza N° 841/2011.-

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 841/2011 Ref.: "Ordenanza Tributaria correspondiente al año 2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Art. N° 2 de la mencionada Ordenanza se establece la actualización de la Unidad Tributaria, siendo la mencionada normativa sustento legal suficiente;

Que, mediante Acta de Constatación por ante el Juzgado de Paz con asiento en Ciudad Perico, de fecha 06 de Enero del año 2014, se verificó el precio actualizado de la Nafta Súper;

Por todo ello y las facultades legítimamente conferidas por la Carta Orgánica Municipal y demás legislación vigente:

**EL INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE PERICO  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Actualícese la Unidad Tributaria en el monto de pesos NUEVE c/39/100 (\$9,39).

**ARTÍCULO 2°:** Remítase copia a las distintas Secretarías. Notifíquese. Regístrese. Cumplido. ARCHIVASE.

Miguel Chein  
Intendente Interino

**29 ENE. LIQ. N° 114834 \$ 35,00**

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ENE. 2014.-**

**EXPTE N° 16-17300/2013-1, Decreto N° 0092.14.008.** Promúlguese la Ordenanza N° 6570/2013, Ref.: Se autoriza la factibilidad de Localización para la construcción de bocas de expendio de PNC, en la Estación de Servicio, situados en la calle Salta N° 1292 de esta ciudad, de propiedad de la Firma TOBA SRL.-**EXPTE N° 16-12091/2013-1, Decreto N° 3267.13.008.**

Promúlguese la Ordenanza N° 6516/2013, Ref.: Se requiere al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Dirección de Obras Públicas, se realice un estudio de factibilidad para la ejecución de la Obra de Cordón Cuneta en las calles 60,61,62,63,66,67,69 y 72, en toda su extensión, del Barrio Campo Verde de esta Ciudad.-**EXPTE N° 16-12092/2013-1, Decreto N° 3266.13.008.**

Promúlguese la Ordenanza N° 6517/2013, Ref.: Se Modifica la cual el Art.3° de la Ordenanza N° 6481/2013, designándose con el nombre de "FERNANDO PÉREZ PAZ" a la calle sin nombre que se encuentra entre las calles "PUERTO ARGENTINO" Y "SAGRADO CORAZÓN" en el Barrio Arenal de esta Ciudad Capital.-**EXPTE N° 16-12090/2013-1, Decreto N° 3282.13.006.** Promúlguese la Ordenanza N° 6515/2013, Ref.: Se prohíbe la exhibición de autos para la venta, en las aceras y lugares que obstaculice el libre tránsito de personas en todo el ámbito de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-**EXPTE N° 16-13122/2013-1, Decreto N° 3268.13.042.** Impónese el nombre de "Juan Carlos ESTOPIÑAN" a la Quinta Edición del Encuentro de Teatro Popular Latinoamericano ENTEPOLA-ARGENTINA 2013, organizado por la Secretaría de Cultura y

Turismo de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-**EXPTE N° 16-12991/2013-1, Decreto N° 3309.13.041.** Declárese de Interés Municipal la "Elección Reina Provincial de Miss Mundo Jujuy 2014" organizado por la firma Jujuy Models, Agencia de promotoras y Modelos.-**EXPTE N° 16-12939/2013-1, Decreto N° 3326.13.042.** Promúlguese la Ordenanza N° 6533/2013, Ref.: Declara Ciudadano Ilustre de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, (Post Mortem) a don LUIS ÁNGEL PAREDES, en reconocimiento de su invaluable legado cultural plasmado en su proficua trayectoria artística que lo llevó a constituirse en un permanente embajador de nuestra Provincia, en nuestro País y en el Extranjero.-**EXPTE N° 16-10494/2013-1, Decreto N° 3334.13.006.** Apruébese el Contrato de Comodato y Anexo I entre la Municipalidad de San Salvador de Jujuy representada por el Arq. Raúl Jorge por una parte y por la otra, la Cooperativa Telefónica de Palpalá Ltda., representada por su presidente el Dr. Jorge Antonio Ortiz Pistone, que tiene por objeto conceder en préstamo un espacio físico en el Barrio Alto Comedero, para la instalación de equipos para la prestación del servicio telefónico y una boca de pago de idéntico servicio.-**EXPTE N° 16-9751/2013-1, Decreto N° 3331.13.007.** Publíquese la Ordenanza N° 6474/2013, Ref.: Exención del pago de la Tasa por servicios que realiza la Empresa LIMSA S.A, a favor de la BIBLIOTECA POPULAR DE JUJUY.-**EXPTE N° 16-13475/2013-1, Decreto N° 3359.13.007.** Apruébese el Proyecto: ESTACIÓN METEOROLÓGICA PARA EL PARQUE BOTÁNICO MUNICIPAL BARON CARLOS MARIA SCHUEL elaborado por la cátedra de Bioclimatología de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, dentro del Marco del Servicio Meteorológico Andino.-**EXPTE N° 16-201/2013-1, Decreto N° 3392.13.042.** Declárese de Interés Municipal al evento denominado Más Cerquita del Sol-CIAD 2013, IV Concurso Interamericano de Danza-Seminarios, que es parte del circuito "tacita de Plata".-**EXPTE N° 16-13880/2013-1, Decreto N° 3416.13.008.** Promúlguese la Ordenanza N° 6539/2013, Ref.: Impone el nombre de "ARQUITECTO CARLOS JOSÉ SPARVOLI" a la calle sin nombre que corre paralela al Suroeste de la calle Doctor Raúl Octavio Noceti, en el Barrio Bajo La Viña de esta Ciudad.-

Dra. Vanesa Oliva Horvath  
Sub Directora General de Despacho

29 ENE. S/C

### LICITACIONES - CONCURSOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2014.-**  
**EXPEDIENTE N°:** 0761-37458/2013.-  
**OBJETO DEL LLAMADO:** "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CASA CENTRAL, ANEXO LAVALLE Y DELEGACIONES DE LAS CIUDADES DE LA QUIACA, HUMAHUACA, PÁLPALA, ALTO COMEDERO y SAN PEDRITO"  
**DESTINO:** INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY  
**APERTURA DE SOBRES:** FECHA: 24 de Febrero 2014 HORA: 10:00  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 28/100 (\$4.562.968,28).-  
**PLIEGO E INFORMES:** GERENCIA ADMINISTRATIVA, INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY-Alvear 745, San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Tel. /Fax: 0388-4221248 int. 8004.-  
Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear N° 745-S.S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS VEINTICINCO MIL 00/100 (\$25.000, 00).-  
**VENTA DEL PLIEGO:** Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Gerencia Administrativa a los interesados, contra la presentación del comprobante pago expedido por la Tesorería del Instituto de Seguros de Jujuy.-

20/22/24/27/29 ENE. LIQ. N° 114796 \$ 300,00

INTA Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria  
**Lugar y Fecha**  
**Nombre del organismo contratante:** INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**  
**Tipo:** LICITACION PUBLICA N° 01 **Ejercicio:** 2014  
**Expediente N°:** YUTO0023/2014 **Trámite Interno N°:**  
**Objeto de la Contratación:** Contratación del Servicio de Vigilancia de la EECT Yuto.  
**RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS**  
**Lugar/Dirección:** Ruta Nacional N° 34 km 1286 Yuto (4518) Provincia de Jujuy.

**Plazo y Horario:** De lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas hasta el día 07 de Febrero de 2014.-

#### CONSULTA DE PLIEGOS

**Lugar/Dirección:** Ruta Nacional N° 34 km 1286 Yuto (4518) Provincia de Jujuy.  
**Plazo y Horario:** Hasta el día 07/02/2014.

#### ACTO DE APERTURA

**Lugar/Dirección:** Ruta Nacional N° 34 km 1286 Yuto (4518) Provincia de Jujuy.  
**Plazo y Horario:** 07/02/2014 a horas 10:00

**OBSERVACIONES GENERALES:** El costo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares es de \$ 600,00

**Cantidad de publicaciones:** 3 (Tres) **Número del aviso:** **Fecha de comienzo de la publicación:** 24 DE ENERO DE 2014. **Fecha de finalización de la publicación:** 29 DE ENERO DE 2014. Se certifica que la firma que antecede, se corresponde a Raúl Rolando Raposo Jefe División Apoyo Administrativo INTA EECT Yuto.

24/27/29 ENE. LIQ. N° 114804 \$ 180,00

### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B-221145/10** Caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ALBARRACIN VÍCTOR HUGO.-"la siguiente RESOLUCIÓN, que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 27 de Septiembre de 2013: AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO. RESUELVE: I-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social CREDINEA SOCIEDAD ANÓNIMA en contra del SR. VÍCTOR HUGO ALBARRACIN hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO con CUARENTA CENTAVOS (\$10.981,40) con las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de interés punitorio.-II.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-III.-Difiriéndose la regulación de honorarios, hasta tanto practique planilla de liquidación Art.505 del C.P.C.-IV.-Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 16 en contra del SR. VÍCTOR HUGO ALBARRACIN mandándose notificarla presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-V.-Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-VI.-Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar. FDO. MARISA E. RONDON-JUEZ- ANTE MI Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Proc. Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-San Salvador de Jujuy, 14 de Noviembre de 2.013.-

24/27/29 ENE. LIQ. N° 114805 \$ 135,00

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-198.668/08**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ARAMAYO MERCEDES", se notifica a ARAMAYO MERCEDES, el siguiente DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE DICIEMBRE DEL 2008-I-Por presentado el DR. ALFREDO JUAN PABLO ROMÁN CARNIELLIS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la FIRMA CREDINEA S.A., a merito del poder para juicios que se acompaña II-Atento a lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. librese mandamiento de pago, ejecución y..., en contra de MERCEDES ARAMAYO D.N.I. N° 16.096.094 por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE C/70/100 (\$1.797,70), en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO C/85/100 CTVOS. (\$898,85) calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago,..Asimismo cítesela de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del término de CINCO DÍAS, por ante este Juzgado y Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-3.-Córresele traslado del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Asimismo, y por el mismo plazo señalado, se intimara a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley,(Art. 52 del ítem).-Para el cumplimiento...-Notificaciones en Secretaría : Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Notifíquese art. 154 del C.P.C.-FDO. DRA MARISA E. RONDON-JUEZ ANTE MI SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA. Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de NOVIEMBRE DEL 2013.-

24/27/29 ENE. LIQ. N° 114806 \$ 135,00

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARIA N° 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY. Hace

saber a ARAOZ ELSA D.N.I. 4.939.047, que en el **EXpte. N° B- 236587/10**, CREDINEA S.A c/ARAOSZ ELSA, se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy 15 de Noviembre del 2010 - Por presentado el/ la Dt. LUCIA DI PASQUO en nombre y representación de CREDINEA S.A. por constituido domicilio legal y por parte a merito de la copia juramentada de Poder Gral. para Juicios que se acompaña-II-Atento a lo previsto por los Arts. 472,478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado SRA. ARAOZ ELSA, en el domicilio denunciado por la suma de MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 40/100 (\$1319,40) en concepto de capital y con mas la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 82/100 (\$395,82), presupuestadas para acrecidas y costa del presente juicio. En defecto de pago, TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 Secretaría N°1, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. II-Asimismo, córrase traslado del pedido de interés con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. IV- Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Ítem-V Para el cumplimiento de lo ordenado librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes al caso VI-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado-VII-Notifíquese Art. 154 del C.P.C. FDO. DRA CRISTINA MARCO-JUEZ POR HABILITACIÓN. Ante mi Dra. M. JOSEFINA VERCELLONE-Secretaria Pública EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL de amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 13 de Noviembre de 2.013.-

**24/27/29 ENE. LIQ. N° 114807 \$ 135,00**

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, EN EL **EXpte. N° B-196.521/08** caratulado: PREPARO VÍA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. c/ARCE ÁNGEL CESAR. Por la presente se le hace saber al SR. ARCE ÁNGEL CESAR se ha dictado el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE DICIEMBRE de 2.008.-Por presentado a la DR. ROMÁN CARNIELLIS, JUAN PABLO A. en nombre y representación de CREDIMAS S.A a merito de poder general para juicio agregados en autos, por constituido domicilio legal y por parte. Atento a la demanda Ejecutiva con Preparación de Vía Ejecutiva promovida por cobro de pesos y los dispuesto por los Art. 473 INC 1, 475 y corr. del C.P.C., ordénese citar al demandado: ARCE, ÁNGEL CESAR, en el domicilio denunciado, para que concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 12, dentro del plazo de CINCO DÍAS contados a partir de la notificación, a fin de que en audiencia reconozca o no el contenido y firma de los instrumentos que se exhibirán en ese acto, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido en caso de ausencia injustificada. Notifíquese.-FDO. DR. ROBERTO SIUFÍ, JUEZ ANTE MÍ: SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE, SECRETARIA HABILITADA.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Octubre de 2.013.

**24/27/29 ENE. LIQ. N° 114808 \$ 135,00**

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados REF. **EXpte. N° B-239074/11**, caratulado: EJECUTIVO: CARSA C/BARAHONA ELIDA RAMONA, se hace saber a la SRA BARAHONA ELIDA RAMONA que se ha dictado el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 03 de Mayo de 2011. Por presentado el/la Dra. LUCIA DI PASQUO en nombre y representación de CARSA S.A. a merito de copia juramentada de Poder Gral. para Juicios que se acompaña. II.-Atento a lo previsto por los arts 472, 478 y 480 del C.P.C. librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sra. BARAHONA ELIDA RAMONA en el domicilio denunciado por la suma de PESOS MIL NOVENTA Y SEIS C/26/100 (\$1.096,26) en concepto de capital y con mas la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO C/87/100 (\$328,87) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. II.- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. IV.-Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem.-V.-Para el cumplimiento de lo ordenado librese mandamiento al

Sr. Oficial de Justicia de San Pedro con las facultades inherentes al caso. VI. Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese, art. 154 del C.P.C. Fdo. CRISTINA MARCO-Juez Habilitada-Ante mi Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE-SECRETARIA-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.-SECRETARIA CECILIA FARFÁN-SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Noviembre de 2013.-

**24/27/29 ENE. LIQ. N° 114809 \$ 135,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-224629/11**, Caratulado: "EJECUTIVO: C.A.R.S.A. S.A. C/JORGE CERVANTES", se hace saber a la demandada Sr. JORGE CERVANTES, la siguiente PROVIDENCIA:" S.S DE JUJUY, 01 de noviembre de 2013.-AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CARSA S.A. en contra de CERVANTES JORGE, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: UN MIL CINCUENTA Y SIETE con 68/100 (\$1057,68), con más las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos y establecer como punitivos el 50% de la tasa ordenada precedentemente, desde la mora 10 de junio de 2008 y hasta el efectivo pago.-II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS, en la suma de \$1000.-, los que solo en caso de mora devengarán intereses conforme tasa activa, con mas IVA si correspondiere.-III.-Imponer las costas a la vencida (art.102 del C.P.C.).-IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-V.-Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente de documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-VI.-Registrar, agregar copia en autos, notificar a las partes por cédula, al demandado mediante Edictos y en la persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes y a CAPSAP, etc.-Fdo.: Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL-Juez Ante mí: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-SECRETARIA-Publíquese Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos. SECRETARIA DRA TERESA LEWIN NAKAMURA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de noviembre de 2013.-

**24/27/29 ENE. LIQ. N° 114810 \$ 135,00**

El Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Presidente de trámite, de la Vocalía N° 5, de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Provincia de Jujuy, en el **EXpte. N° B-226673/10**, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA en Expte. B-177333/07: CHOROLQUE EDUARDO G.-VALDIVIEZO, MARTA Y.-c/CRUZ DE VALDIVIEZO, ROSA (herederos) y Otras", HACE SABER que en autos se ha dictado los siguientes DECRETOS: FOJAS 102: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE OCTUBRE DE 2012.- Proveyendo al escrito de fs. 101: Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado dese por decaído el derecho a contestar demanda a los Sres. Martha Esther Vite de Aramayo, María Elena del Cazón, Lilia Nelly Martínez, Ernesto Jesús Vite, Edgardo Cesar Vite, José Gabriel Vite y Lucy Carolina Vite. Firme se consignará como representante a lo Sres. Vite de Aramayo, Cazón, Martínez, E. Vite, E.C. Vite, G. Vite y L. Vite a la defensora Oficial De Pobres y Ausentes.-Notifíquese por cédula a los accionados en los domicilios denunciados y mediante Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local de la Provincia de Jujuy por TRES VECES en CINCO DÍAS en letra 7b, sin agregados ni enmiendas.-Asimismo hágase saber que deberá confeccionar las cédulas, oficio al Juez de Paz de Purmamarca y Edicto de conformidad a lo dispuesto por el art. 50 y 72 del C.P.C.-Firmado: Dr. JORGE D. ALSINA-Juez-Cam. Civ. Y Com.-Ante mí: Proc. Ana Lía Lorente- Prosecretaria".FOJAS 121: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE SETIEMBRE DE 2013. Proveyendo escrito de fojas 120: Atento y el estado de las presentes actuaciones, revocase por contrario imperio providencia de fecha 15/8/13 que rola a fs. 117.-Asimismo, dese por decaído el derecho a comparecer a juicio a los herederos de Rosa Cruz de Valdiviezo sobre el inmueble individualizado como: Matrícula H-1070, Padrón H-409, Circunscripción 2, Sección 1, Parcela s/n, Parcela mensurada X-901, ubicado en El Perchel-Distrito Purmamarca-Departamento Tumbaya de la Provincia de Jujuy.-Cumplido, designase Defensora Oficial de pobres y ausentes.-Hágase saber.-Notifíquese por cédula.-Firmado: Dr. JORGE D. ALSINA-Juez-Sala II Cam Civ y Com. Ante mí: Proc. Ana Lía Lorente-Prosecretaria"-FOJAS 125: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE OCTUBRE DE 2013.-Atento el estado de las presentes actuaciones dese por decaído el derecho de comparecer a juicio a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto a usucapión, individualizado como: Matrícula-H.1070, Padrón H-409, Circunscripción 2, Sección 1, Parcela s/n, Parcela Mensurada X-901, ubicada en El Perchel-Distrito Purmamarca-Departamento Tumbaya de la Provincia de Jujuy.-Cumplido, designase Defensora Oficial en representación de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado.-Hágase saber el proponente que se impone la carga de la confección del Edicto, actuando el principio de los art. 50 y 72 del C.P.C., que deberá ser presentado en Secretaría para su control y posterior firma. Notifíquese por cédula.-Fdo.: DR. JORGE DANIEL ALSINA-Juez-Sala II Cam. Civil y Com.-Ante mí: Proc. Ana Lía Lorente-Prosecretaria".SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE NOVIEMBRE DE 2013.-

**27/29/31 ENE LIQ. 114827 \$ 135,00**

SR. JUAN PABLO CALDERÓN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO 1, SECRETARIA N° 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY. Hace saber al SR. ESCALANTE PABLO EMANUEL, DNI 32057623, que en el REF. **EXpte. N° B-222680/10**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S. A. c/ ESCALANTE PABLO EMANUEL, se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 21 de agosto de 2012. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A. en contra de ESCALANTE PABLO EMANUEL hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO C/42/100 (\$2.678,42), dicho monto devengará desde la mora del deudor (Art. 509 del C.Civil) hasta la fecha de cancelación de la obligación el interés que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, y el (50%) en razón de los punitivos de los que resulte del compensatorio, desde la mora y hasta el efectivo pago.-2.-Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada en consecuencia notifíquese esta Resolución por edictos y las posteriores por Ministerio de Ley.-3.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- 4.-Regular los honorarios profesionales del Dr./a FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS en la suma de PESOS: UN MIL (\$1.000,00) por la labor desarrollada en autos y a fin de guardar la debida proporción con el capital, llevarán igual interés y desde la misma fecha que el capital hasta la presente. De allí y solo en caso de mora en el pago de los mismos, devengará un interés conforme la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° B-145.731/05 (Sala-Trib. De Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/Achi, Yolanda y otro), con más IVA si correspondiere desde la mora del deudor hasta la fecha de cancelación de la obligación.-5.-Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).-6-Firme la presente, intímase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de glosar el mismo al Expediente. 7-Agregar copia en autos, protocolizar, notificar, etc.-FDO. DR. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADO-ANTE MI DR. MARIANA DRAZER-SECRETARIA-Publiquesse edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Noviembre del 2013.-

**27/29/31 ENE LIQ. 114811 \$ 135,00**

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA,-JUEZ del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B-224558/11**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ LUZ MARIA FERNÁNDEZ", hace saber a la Sra. LUZ MARIA FERNÁNDEZ, que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO: "San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2013.-I) Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa. Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS, notifíquese a la demandada SRA. LUZ MARIA FERNÁNDEZ las partes pertinentes del proveído de fs. 19, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.-III) Para el caso que la demandada Sra. LUZ MARIA FERNÁNDEZ no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.-Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.)-Fdo. Dra. SILVIA E. YÉCORA-Juez-Ante mí: Dr. GUSTAVO M. IBARRA-Secretario."PROVEÍDO A FS. 19: San Salvador de Jujuy, 04 de mayo del 2.011.-Por presentado el DR. SAIDMAN ROS, FRANCISCO, por constituido domicilio legal, por parte, en nombre y representación de CARSA S.A., a merito del Poder Gral. para Juicios que en fotocopia debidamente juramentado adjunta.-Atento las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de Pesos y lo dispuesto por los Arts. 472 inc 4º, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra de la demandada Sra. LUZ MARIA FERNÁNDEZ en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON TRECE CENTAVOS (\$1.518,13) por el Capital reclamado, con mas la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$760,00) calculados provisoriamente para acrecidas y costas...-Asimismo cíteselo de remate para que en el termino de CINCO (5) DÍAS, de notificado comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-Asimismo intímese a la demandada para que en el mismo termino antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificado por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.)-Notifíquese (Art.154 del C.P.C.)-FDO Dra. Marisa Rondon-Juez habilitada-Ante Mí: Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario.-Publiquesse edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Octubre de 2013.-

**27/29/31 ENE LIQ. 114812 \$ 135,00**

DRA. MARISA ELIANA RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte.N°B-222138/10**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/JUÁREZ CLAUDIO MARCELO", se

procede a notificar por este medio al SR. JUÁREZ CLAUDIO MARCELO D.N.I 28.727.684 el siguiente PROVEÍDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, DE OCTUBRE DEL 2.013".-1-Teniendo en cuenta lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. líbrese en contra del demandado SR. JUÁREZ CLAUDIO MARCELO, mandamiento de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO, por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS C/25/100 (\$3.472,25), en concepto de Capital, con más la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS C/12/100 CTVOS. (\$1.736,12) calculada para responder a intereses legales y costas del presente Juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítesela de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del termino de CINCO DÍAS. En el Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sito en calle Independencia esq. Lamadrid, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Al efecto comisionese al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario-Asimismo, y intímase a la parte demandada para que en el mismo plazo señalado constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del ítem).- Notifíquese (art. 154 del C.P.C.)-FDO: DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ ANTE MÍ: Sra.: NORMA FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA.-Publiquesse el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de noviembre del 2013.-

**27/29/31 ENE LIQ. 114814 \$ 135,00**

DRA. MARISA ELIANA RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el **Expte. N° B-206.205/12**, caratulado: PREPARO VÍA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. C/MEDINA MARCOS ELIAS, se notifica a MEDINA MARCOS ELIAS, el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de MARZO de 2.011. Atento las constancias de autos y lo solicitado por la actora precedentemente, hágase efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, teniéndose por expedita la Vía Ejecutiva, en consecuencia líbrese Mandamiento de pago, ejecución y..., en contra del SR. MEDINA MARCOS ELIAS, DNI N° 32.484.048 en el..., por la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 57/100 CENTAVOS (\$2.059,57) en concepto de Capital, con mas la en PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$618,00); calculada para responder a ulteriores del Juicio.-Cítesela de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DÍAS, ante este Juzgado y Secretaria N°6, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución.-Córrese TRASLADO, del pedido de Intereses y costas, con las copias respectivas, por el termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Asimismo, y por el mismo plazo señalado, se intimara a la demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ídem),-Para el cumplimiento...-Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-FDO: DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MÍ: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA-Publiquesse EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE OCTUBRE DEL 2013.-

**27/29/31 ENE LIQ. 114816 \$ 135,00**

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, SECRETARIA N°2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-253181/11**, caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ORTUÑO, ROGELIO" hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2.013. AUTOS Y VISTOS...RESULTA: ...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CARSA S.A., en contra del Sr. ROGELIO ORTUÑO, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: TRESIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CTVOS. (\$365,66), con más el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina, para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art.509 del C.Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. JOSÉ MARIA VERA LAMBRISCA, en la suma de PESOS: OCHOCIENTOS (\$800,00) por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 16/11 el Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. Del Trabajo) indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más IVA. si correspondiere. III.-Hacer efectivo el apercibimiento



ordenado a fs. 11, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-IV.-Firme la presente, intímase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento ordenado a fs. 11, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-IV.-Firme la presente intímase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.) VI.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc.".Fdo. Dr. JUAN PABLO CALDERÓN, Juez, ante mi Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria, Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-Secretaría N° 2, Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA.-San Salvador de Jujuy, 15 de Noviembre de 2013.-

**29/31 ENE. 03 FEB. LIQ. N° 114817 \$ 135,00**

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, EN EL REF. **EXPT. N° B-223374/11** caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ RODRÍGUEZ FÉLIX CELSO" se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador De Jujuy, 03 de Mayo de 2011, cita y emplaza Téngase por presentado al DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS por constituido domicilio legal y parte en nombre y representación de CREDINEA S.A, a merito del poder Gral. Para juicio que en copia juramentada acompaña. Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Arts.472 y 478 y correlativo del C.P.C. líbrese en contra del demandado Sr. RODRÍGUEZ FÉLIX CELSO mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 69/100 CTVOS (\$265,69) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS QUINIENTOS DOCE (\$512), presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviera dentro del plazo de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimara la constitución de domicilio legal dentro del radio de LOS TRES KILÓMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea la naturaleza (Art.52 y 154 C.P.C), haciéndole saber que los días de notificaciones en secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber al accionado que en caso de no comparecer se le designara un Defensor Oficial con quien se seguirá el tramite (Art. 474 del C.P.C). Notifíquese Por Edictos.-FDO. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ-ANTE MÍ: DR. FEDERICO MERCADO-FIRMA HABILITADA-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Noviembre de 2.013.

**29/31 ENE. 03 FEB. LIQ. N° 114818 \$ 135,00**

SR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO 1, SECRETARIA N° 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY. Hace saber a ROJAS FABIO ORLANDO, DNI 25256826, que en el REF. **EXPT. N° B-224364/10**, caratulado: EJECUTIVO: CARSA S. A. c/ROJAS FABIO ORLANDO, se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy 24 de Septiembre del 2010. Por presentado el DR. JOSÉ ESTEBAN FERNÁNDEZ CANAVIRE en nombre y representación de CARSA S.A. a mérito de copia juramentada de Poder General para juicios que se acompaña, por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., LÍBRESE MANDAMIENTO DE PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO en contra del demandado SR. ROJAS FABIO ORLANDO en el domicilio denunciado por la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTISÉIS C/07/100 (\$1126,07) en concepto de capital y con mas la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE c/82/100 (\$337,82) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y CÍTESELO DE REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DÍAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Ítem.-Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al SR. JUEZ DE PAZ DE CIUDAD PERICO con las facultades inherentes al caso.-Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Notifíquese Art. 154 del C.P.C.-FDO. DRA CRISTINA MARCO-JUEZ POR HABILITACIÓN. Ante mi Dra. M. MARCELA M. DEL C. VILTE-Secretaria-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Noviembre del 2013.-

**29/31 ENE. 03 FEB. LIQ. N° 114819 \$ 135,00**

SR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO 1, SECRETARIA N° 1, EN EL **EXPT. B-236214/10** caratulado EJECUTIVO CREDINEA S.A c/SEGOVIA JUAN CARLOS, se hace saber la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY 04 DE NOVIEMBRE DE 2013: AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1° Aclarar la parte resolutoria de la Resolución de fecha 03 de septiembre de 2013 de fs. 40 vlta y en consecuencia en el punto I debe decir: I-Manda llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A., en contra deum SR. SEGOVIA JUAN CARLOS D.N.I. 16.340.878, hasta hacerse el íntegro pago del capital reclamado, o se a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA CVOS. (\$845,70), con más las costas del juicio, el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art.509 del C.Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago." 2°-Agréguese copia de autos, notifíquese, regístrese. FDO. DR. JUAN PABLO CALDERÓN, JUAN. ANTE MÍ. DRA. MARIA CECILIA FARFÁN PROSECRETARIA. Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en un diario local tres (3) veces en CINCO (5) DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de NOVIEMBRE de 2013.-

**29/31 ENE. 03 FEB. LIQ. N° 114820 \$ 135,00**

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria n° 5, en el **EXPT. N° B-223438/11**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/SILISQUE GABINO JULIÁN" hace saber al SR. SILISQUE GABINO JULIÁN el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE MAYO DEL 2.011. Téngase por presentado al Dr. FRANCISCO SAIDMAN ROS, por parte por constituido domicilio legal y, en nombre y representación de CREDINEA S.A. a merito de la copia juramentada de Poder General que rola agregado en autos.-De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. requiriéndose de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO a la demandada Sr. SILISQUE GABINO JULIÁN, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SEIS MIL SETENTA Y UNO CON 41/00 (\$6071,41) que se reclama en concepto de capital, con más la suma de PESOS TRES MIL TREINTA Y CINCO CON 71/00 (\$3035,71) presupuestada para responder accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada, y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.-En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores preñarios o Juez Embargante.- Asimismo cítese a REMATE, para que dentro de los CINCO DÍAS de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Córrasele TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimara al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-A tal fin líbrese MANDAMIENTO al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso.-Notifíquese art. 154 del C.P.C.- FDO. DRA. BEATRIZ J. GUTIÉRREZ-JUEZ-ANTE MÍ: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SECRETARIA: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE NOVIEMBRE DE 2.013.-

**29/31 ENE. 03 FEB. LIQ. N° 114821 \$ 135,00**

SR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO 1, SECRETARIA N° 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY. Hace saber al SR. TROCHE FELIPE MARTÍN, DNI 16210708, que en el REF. **EXPT. N° B-236838/10**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S. A. c/TROCHE FELIPE MARTÍN, se ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 DE FEBRERO DE 2012 AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO...RESUELVE:I.-Mandar llevar delante la presente ejecución seguida por CARSA S.A. en contra de TROCHE FELIPE MARTÍN hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CVOS(\$4.451,34)con más las costas del juicio y el interés de la tasa activa que cobra mensualmente el Bco. Nación de la República Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (art. 509 del Código Civil) y el cincuenta por ciento (50 %) en razón de los punitivos de los que resulte del compensatorio desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales de la DRA. LUCIA DI PASQUO en la suma de PESOS UN MIL (\$1000,00) y a fin de guardar la debida proporción con el capital, llevarán igual interés y desde la misma fecha que el capital hasta la presente. De allí y sólo en caso de mora en el pago de los mismos, devengará los intereses conforme tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación de la República Argentina (L.A 54, Fº 673/678 N° 235), en Expte. N° 7096/09. CARATULADO: Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. Del Trabajo)

Indemnización por despido, incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi y otro), con más IVA si correspondiere. III.-Notificar la presente resolución a la accionada en el domicilio real y las futuras por Ministerio de la ley. IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia. V.-Imponer las costas a la parte vencida (art 102 del C.P.C.). VI.-Firme la presente intimase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al Expte.-VII.-Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes y a C.A.P.S.A.P.-FDO. DR. CRISTINA MARCO-JUEZ POR HABILITACIÓN-ANTE MI DRA JOSEFINA VERCELLONE-SECRETARIA.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Noviembre del 2013.-

**29/31 ENE. 03 FEB. LIQ. N° 114822 \$ 135,00**

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO SECRETARIA N° DOS, en los autos **Expte. B-236322/10** caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ZAPANA ENRIQUE GUSTAVO, hace saber/ZAPANA ENRIQUE GUSTAVO el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de noviembre de 2.010. Proveyendo el escrito que antecede, téngase por presentada a la Dra. LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal y por parte, como apoderada de CREDINEA S.A., a merito de la copia debidamente juramentada de Poder General para Juicios que se agrega a la presente causa-Asimismo atento lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C, líbrese mandamiento en contra del accionado Sr. ZAPANA ENRIQUE GUSTAVO, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA CTVOS (\$6419,50) con mas la suma de Pesos: UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y SEIS CTVOS (\$1925,86), presupuestada para acrecidas y costas del proceso. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial de los mismos al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.-Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem.-Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las prevenciones y formalidades de ley. Actuando el principio contenido en el primer párrafo del Art. 72 del C.P.C., impónese al solicitante la carga de confeccionar el mandamiento correspondiente para su posterior control y firma, el que deberá presentarse en secretaria en el termino de CINCO DÍAS. Notifíquese, art. 154 del C.P.C.- FDO. DRA. CRISTINA MARCO JUEZ POR HABILITACIÓN- ANTE MI: DRA MARTINA CARDARELLO SECRETARIA-Publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en el termino de CINCO DÍAS.-SECRETARIA N° 2: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER.-San Salvador de Jujuy, 01 de Noviembre de 2.013.-

**29/31 ENE. 03 FEB. LIQ. N° 114823 \$ 135,00**

De acuerdo a la **RESOLUCIÓN N° 358/2013-DPCA**: En cumplimiento de la normativa ambiental vigente (DR 5980/06 art. 28), la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD** informa que ha presentado ante la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, el estudio de impacto ambiental simplificado del proyecto "Ruta Nacional N° 9-Provincia de Jujuy. Tramo Tilcara-Humahuaca, Sección: Construcción de tres puentes sobre Río Yacoraité y accesos" que se tramita por Expte. Administrativo N° 255-263/2013, obteniendo la Factibilidad Ambiental a la etapa de prefactibilidad ambiental de la mencionada obra, mediante Resolución 358/2013-DPCA. Así mismo informa que el EsIA del proyecto sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 3° del D.R. N° 9067/07, se encuentra a disposición del público en general a fin de asegurar el acceso a la información por los interesados, quienes podrán realizar las observaciones por escrito en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la última publicación en el boletín Oficial. **PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.-**

**29/31 ENE. 03 FEB. LIQ. N° 114830 \$ 135,00**

**EDICTOS DE CITACIÓN**

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO- SECRETARIA N° DOS, en los autos caratulado: REF. **EXPTE. N° B-264712/11**, caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A C/GUERRERO DIEGO GONZALO, cita y emplaza el demandado Sr. GUERRERO DIEGO GONZALO, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 79/100 CTVOS (\$1739,79) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS QUINIENTOS VEINTIUNO CON 93/100 (\$521,93), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-FDO. R. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ-Ante de Dra. Olga Beatriz Pereira-Secretaria.-Publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-SECRETARIA N° 2: San Salvador de Jujuy, 15 de Noviembre de 2013.-

**27/29/31 ENE LIQ. 114813 \$ 135,00**

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO - SECRETARIA N° DOS, en los autos caratulado: REF. **EXPTE. N° B-236723/10**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A C/MARTÍNEZ NOEMÍ ELIZABETH, cita y emplaza a la demandada Sr. MARTÍNEZ NOEMÍ ELIZABETH, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 CTVOS (\$1999,5) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 85/100 (\$599,85), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-FDO. R. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ-Ante de Dra. Olga Beatriz Pereira-Secretaria.-Publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-SECRETARIA N° 2: San Salvador de Jujuy, 01 de Noviembre de 2013.-

**27/29/31 ENE LIQ. 114815 \$ 135,00**

**EDICTOS SUCESORIOS**

"El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-013770/13; Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: SAYAZO MARIO AGUSTÍN, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SAYAGO MARIO AGUSTÍN D.N.I M. 4.266.620**. Publíquese por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local, Prosecretaria Dra. Maria Fabiana Otaola-San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre de 2013.-

**24/27/29 ENE. LIQ. N° 114825 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, REF. EXPTE. C- 011092/2013, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **Doña RUFINA ELPIDIA ZERPA D.N.I 5.468.881**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante. SECRETARIO Dr. MAURO DI PRIETO.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Noviembre de 2013.-

**27/29/31 ENE. LIQ. N° 114826 \$ 35,00**